



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 25 - /2026.-

Letra Mun. U.

Ushuaia, 13 MAR. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, a los fines de remitir los Decretos Municipales N° 319 /2026 y N° 370/2026, dictados en el marco de lo autorizado por el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 6557 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la citada Ordenanza.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 MAR. 2026 Hs. 11:00
Numero:	120 Fojas: 17
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T. S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

319-4

USHUAIA, 02 MAR. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que para cumplir con dicho objetivo, resulta indispensable que este Departamento Ejecutivo Municipal, pueda adecuar su estructura organizativa, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, permitiendo de ese modo reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, sin dejar de lado los objetivos que como gestión se propenden.

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente, modificar la estructura de Gabinete y denominación de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la que pasará a denominarse Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del dictado del presente, la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, pasará a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios

//..2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal SALA
Subdir. Op. y Gral.
D.L y T. - S. Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

//..2.

Públicos". Ello, en virtud a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a partir del dictado del presente la estructura de Gabinete de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos conforme al Anexo I que forma parte presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las misiones y funciones de la estructura de Gabinete de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que continúan vigentes las estructuras de las diversas Subsecretarías y Coordinaciones dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, mientras no se aprueben otras modificaciones y adecuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ello en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 6557.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 319 -- /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



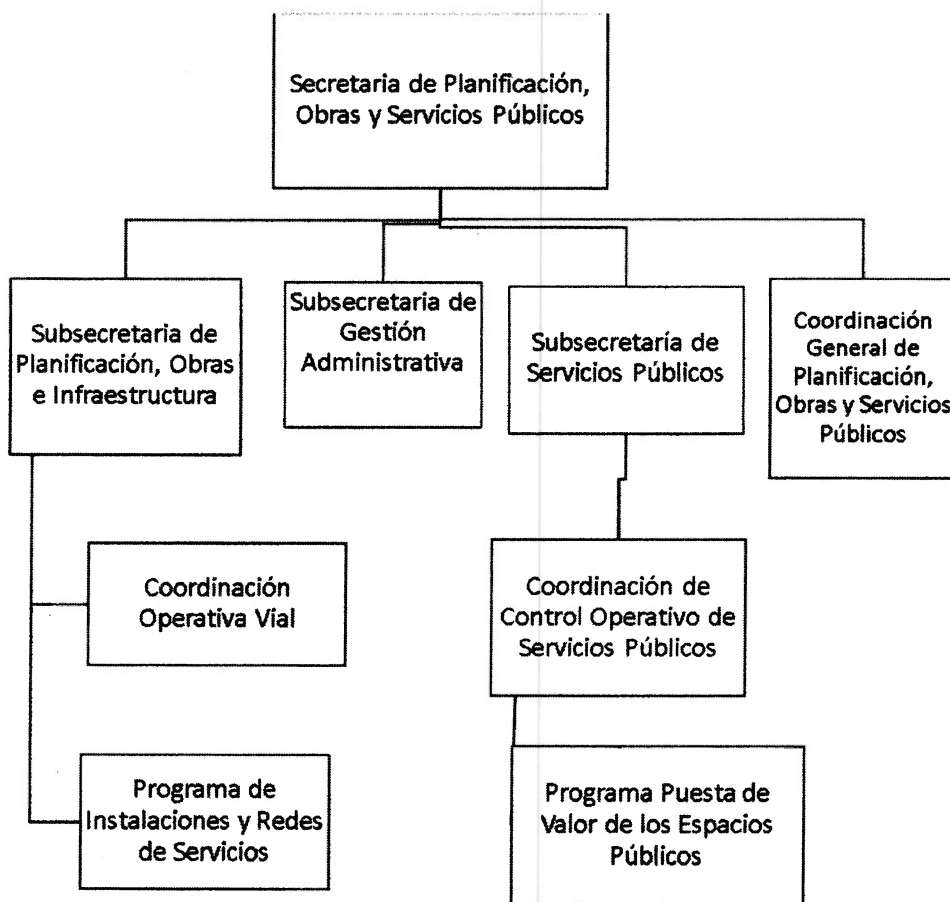
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ted Antonieta SALA
Subdir. Opcho. G. A.
D. L. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 319 - 72026.-



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II 319 -- /2026.-

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura dependerá de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Implementar políticas de inversión pública en materia de obras con el fin de promover las actividades deportivas, culturales, sociales administrativas de esparcimiento y la puesta en valor de los espacios públicos.

FUNCIONES:

1. Coordinar y ejecutar el Plan de Obras Públicas Municipal, proyectándose anualmente, en coordinación con las demás Secretarías.
2. Ejecutar en tiempo y forma las obras de utilidad municipal que se obtengan por delegación del gobierno provincial o nacional.
3. Ejecutar los proyectos específicos de Arquitectura e ingeniería que resulten de la planificación integral del área urbana.
4. Asesorar al Secretario/a promoviendo la colaboración con el gobierno provincial y nacional en la ejecución de tendidos de redes de servicios para garantizar la correcta calidad de vida de la población.
5. Asesorar a la Secretaria promoviendo la colaboración con el gobierno provincial y nacional, en la ejecución de tendidos de redes de servicios.
6. Ejecutar en tiempo y forma las obras de utilidad municipal que se obtengan por delegación del gobierno provincial o nacional.
7. Fiscalizar y controlar Proyectos de Obras que tienen impacto en el desarrollo urbano y en el perfil arquitectónico y turístico de la ciudad.

Y A
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tes. Antonia SALA
Subdir. Dto. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

319 -

8. Controlar la correspondencia de obras particulares con los proyectos aprobados.
 9. Fiscalizar la aplicación del Código de Edificación y de Planeamiento, y propiciar mecanismos adecuados de actualización y dictamen de sustento técnico.
- Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre edificación privada y municipal.
11. Ejecutar los proyectos específicos de arquitectura e ingeniería que resulten de la planificación global de la ciudad.
 12. Proponer pautas de ordenamiento territorial y de estructuración vial de la ciudad y su área de influencia.
 13. Definir medidas de equipamiento urbano particularmente para edificios y espacios de uso público.
 14. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Subsecretaría.
 15. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyendo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
 16. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
 17. Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Subsecretaría.
 18. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
 19. Seguimiento de respuestas e informaciones requeridas por entes públicos, privados y particulares.
 20. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura o la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia BALA
Subdir. De Ho. Gral.
D.Ly T. S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

319 - -

COORDINACIÓN OPERATIVA VIAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación Operativa Vial dependerá de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Velar por el cumplimiento, la coordinación y la ejecución de las actividades relativas a la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura.

FUNCIONES:

1. Intervenir en toda tarea que requiera premura en su ejecución a pedido de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura o la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.
2. Coordinar las acciones técnicas, administrativas y operativas que garanticen el normal funcionamiento de la planta de asfalto municipal y la planta en frío, en coordinación con las Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.
3. Coordinar y ejecutar el plan de bacheo.
4. Coordinar las tareas a desarrollar por el laboratorio de materiales.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura o la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

COORDINACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES DE SERVICIOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Instalaciones y Redes de Servicios dependerá de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.A.A.
Subdir. Opcho. Gra.
D.L. y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

319 →

MISIÓN: Promover las acciones necesarias para mejorar y ampliar el servicio de instalaciones y redes de servicios en el ejido urbano y los edificios a cargo del municipio.

FUNCIONES:

1. Coordinar las vinculaciones necesarias con los diferentes actores de la sociedad para la obtención de información que permita decidir sobre las acciones más convenientes para garantizar redes de servicios en los diferentes sectores de la ciudad.
2. Promover y articular acciones conjuntas con los prestadores de los servicios.
3. Colaborar en la planificación y búsqueda de financiamiento para la ejecución de obras de redes de servicios y equipamiento.
4. Colaborar en la ejecución de proyectos de instalaciones y redes de servicios dentro del ejido urbano.
5. Realizar el seguimiento de obras y trabajos, a realizar por el municipio o que fueran encargados por éste, en lo que respecta a provisión de gas y calefacción.
6. Proponer mejoras en el sistema de mantenimiento de las instalaciones de redes de servicios de los edificios a cargo del municipio.
7. Proponer mejoras en los sistemas de calefacción de los edificios a cargo del municipio.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Servicios Públicos dependerá de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subde. Dpt. de Gnd.
D.L.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

319 -

MISSION: Implementar la prestación de servicios públicos de calidad.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las acciones que garanticen el mantenimiento de los servicios públicos municipales.
2. Realizar la preservación de las calles y caminos del ejido, garantizando la circulación vehicular en condiciones seguras.
3. Afectar maquinaria y personal a la Defensa Civil de la ciudad en caso de emergencia o desastre, fortaleciendo la tarea de la coordinación de Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno.
4. Realizar la administración de los cementerios.
5. Custodiar y preservar el espacio público municipal y espacios verdes realizando las acciones necesarias para su puesta en valor.
6. Realizar las contrataciones necesarias para cubrir la necesidad de cada obra o servicio en caso de no poder ser cubierto por personal o equipo municipal.
7. Supervisar todo trabajo necesario para garantizar la prestación de los servicios a cargo del municipio.
8. Supervisar la ejecución de obras por administración efectuadas por personal de la Subsecretaría, en concordancia con la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública.
9. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Subsecretaría.
10. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyendo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ted. Anorista S.A.
Subdir. Opco. Gral.
D.L y N. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

319--

11. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
12. Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Subsecretaría.
13. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
14. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

COORDINACIÓN DE CONTROL OPERATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Control Operativo dependerá de la Subsecretaría de Servicios Públicos, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Promover las acciones necesarias para mejorar y ampliar los servicios públicos en la ciudad.

FUNCIONES:

1. Intervenir en toda tarea que requiera premura en su ejecución a pedido de la Subsecretaría de Servicios Públicos o la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.
2. Ejecutar obras por administración que sean encomendadas por la Subsecretaría o la Secretaría.
3. Velar por la transitabilidad de las calles dentro del ejido municipal cuando las condiciones climáticas lo requieran.
4. Coordinar las acciones vinculadas al Operativo Invierno en conjunto con las distintas áreas operativas que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos.
5. Asistir a la Subsecretaría en el plan de mantenimiento y puesta en valor de espacios públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio S. LA
Supdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

319 - 4

6. Coordinar las tareas de mantenimiento y ejecución en los espacios de los cementerios públicos municipales.
7. Garantizar el normal funcionamiento de las redes de infraestructura que se encuentren bajo la órbita del Municipio.
8. Coordinar y ejecutar todas las acciones correspondientes a la logística de eventos de carácter Municipal según los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Servicios Públicos.
9. Realizar todo trabajo necesario para garantizar la prestación de los servicios relacionados a bacheo de la vía pública en coordinación con la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura.
10. Detectar posibles tareas que puedan tratarse como trabajos prioritarios en el marco de sus funciones.
11. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Subsecretaría de Servicios Públicos o la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

PROGRAMA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Puesta en Valor de los Espacios Públicos dependerá de la Coordinación de Control Operativo de Servicios Públicos o de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Estará a cargo de un Jefe o Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Promover las acciones necesarias para resolver la ejecución de todo trabajo que deba realizarse para poner en valor los espacios y edificios públicos.

FUNCIONES:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho. Gral.
D.LyT - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

319 -

1. Canalizar la ejecución de las obras que por sus características y particularidades puedan ser realizadas para la puesta en valor de los espacios y edificios públicos.
2. Promover y articular acciones conjuntas con las diferentes áreas del municipio a fin de intervenir en los espacios y edificios públicos.
3. Detectar posibles tareas que puedan realizarse en los espacios y edificios públicos e informarlos a su superior.
4. Coordinar con las diferentes áreas del municipio para llevar a cabo los trabajos que corresponden al programa.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Coordinación de Control Operativo de Servicios Públicos, la Subsecretaría de Servicios Públicos o la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Gestión Administrativa dependerá de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Velar por el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes y brindar apoyatura de gestión a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos en todo lo referente a la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios de la misma, entendiendo en todas las gestiones contables, patrimoniales y presupuestarias de los Recursos Humanos, en coordinación con las distintas áreas de la misma.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, Ordenanzas, Decretos, Reglamentaciones, Resoluciones y demás

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antoneta SAA
Subdir. Op. Adm. Gral.
D.L.Y.A. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

319--

normas del Departamento Ejecutivo.

2. Realizar todo trámite de adquisición y contrataciones de la jurisdicción, controlando que estas se ajusten a la legislación vigente y las normas impartidas por la superioridad.
3. Supervisar toda documentación sujeta a decisión de superiores, preparar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba dictar o intervenir el titular de la jurisdicción.
4. Realizar el seguimiento de los trámites de la Secretaría hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
5. Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda que legislación inherente a la misma.
6. Incorporar un mecanismo de gestión que permita trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias de horizontalidad que integren al municipio con otros actores.
7. Planificar el desarrollo de las actividades de la Subsecretaría.
8. Solicitar a las Direcciones de la Jurisdicción el Proyecto de Presupuesto de cada una, de acuerdo con las normas impartidas.
9. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
10. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas, dependientes de la Subsecretaría.
11. Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyendo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
12. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdit. Dcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

319--

13. Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Subsecretaría.
14. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
15. Seguimiento de respuestas e informaciones requerida por entes públicos, privados y Particulares.
16. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su encomendada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación General de Planificación, Obras y Servicios Públicos dependerá de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Brindar apoyatura a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, coordinando las unidades orgánicas en pos de garantizar el cumplimiento de las funciones de las mismas.

FUNCIONES:

1. Supervisar la elaboración de los actos administrativos relacionados con los trámites inherentes a la jurisdicción.
2. Colaborar en la supervisión de toda documentación administrativa sujeta a la decisión de los superiores, los proyectos de instrumentos legales, y documentación administrativa, que deba referenciar el titular de la jurisdicción.
3. Receptar y verificar que la documentación presentada se ajuste a las normas vigentes, registrar y dar curso a la prosecución del trámite.
4. Realizar el seguimiento de los trámites de las Subsecretarías dependientes de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. 1.471 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

319--

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos hasta su culminación informando a la superioridad las dificultades que se planteen.

5. Dar seguimiento a respuestas e informaciones requeridas por entes públicos privados y particulares.
6. Supervisar proyectos de ordenanza reglamentaciones convenios contratos notas e informes relacionados con la problemática inherente a la jurisdicción.
7. Supervisar el anteproyecto de presupuesto de la jurisdicción de acuerdo con las pautas impartidas por la superioridad.
8. Organizar, controlar y coordinar las actividades, acciones técnicas, administrativas y operativas que hagan a la eficiencia del funcionamiento de las diferentes áreas que dependen de la Secretaría.
9. Intervenir en toda tarea que requiera premura en su ejecución a pedido de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.
10. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Antonieta SALA
Subdir. Dicho. Gra.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 319/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la estructura de Gabinete de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, incorporando como Anexo I el organigrama correspondiente.

Que se ha detectado un error material en la denominación consignada en el organigrama aprobado por el citado decreto.

Que puntualmente en el Anexo I se consignó como parte del organigrama al "Programa de Instalaciones y Redes de Servicios", cuando en realidad corresponde "Coordinación de Instalaciones y Redes de Servicios", conforme surge de la estructura funcional y las misiones y funciones aprobadas en el mismo acto administrativo.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la sustitución del Anexo I del Decreto Municipal N° 319/2026, a fin de rectificar la denominación mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 6557.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, según lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I del Decreto Municipal N° 319/2026, correspondiente al organigrama de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta que donde dice: "Programa de Instalaciones y Redes de Servicios", deberá decir: "Coordinación de Instalaciones y Redes de Servicios", el que se adjunta a la presente como Anexo I adjunto. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 370-2026.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

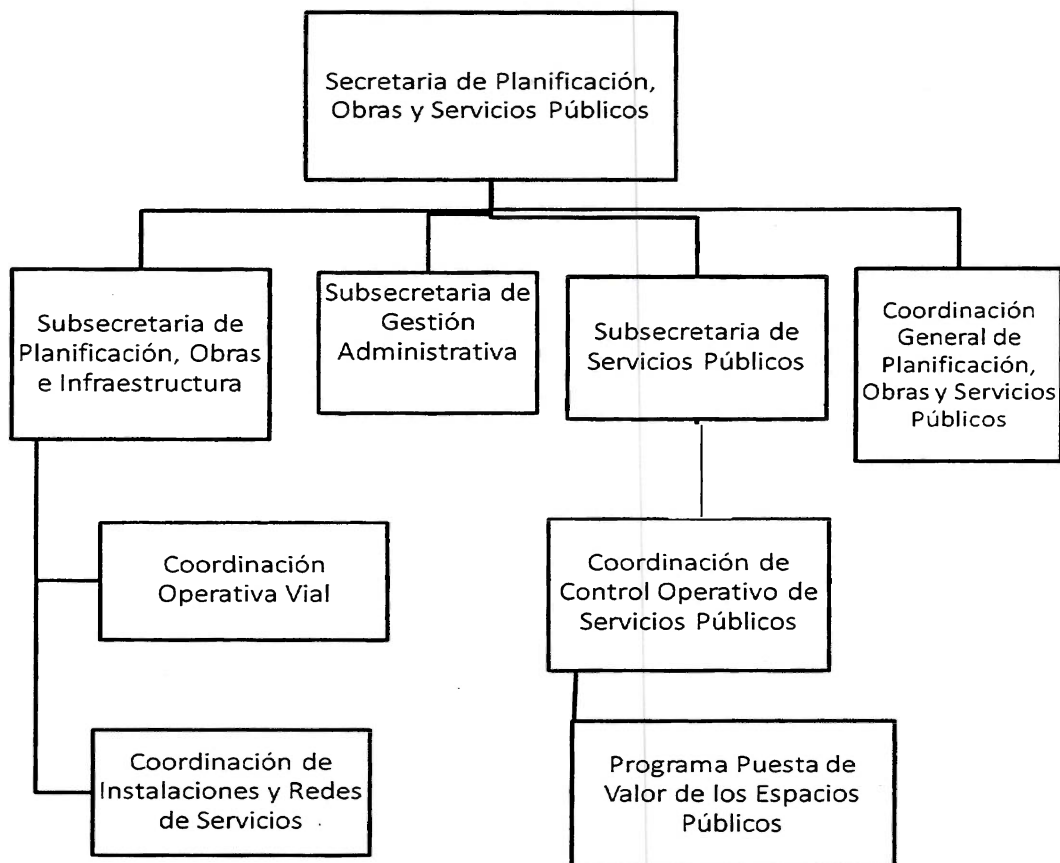


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subsec. Dpto. Gral.
D.LyT. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL N° 370 -/2026.



Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia